

Expediente: 4529/24-I1

Carátula: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ MARGEN COMERCIAL S.A. S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 04/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - MARGEN COMERCIAL S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4529/24-I1



H108022650048

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ MARGEN COMERCIAL S.A. s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 4529/24-I1. -

Concepción, 03 de abril de 2025.

Advirtiendo el proveyente que por un error involuntario se redactó mal el contenido correcto de la carta documento, en su consecuencia dejar sin efecto el proveído de fecha 01/04/2025 correspondiendo lo siguiente: "1) Téngase presente lo manifestado por el Dr. XAMENA SANTIAGO, lo cual será considerado en el dictado de sentencia.2) Cumplimentando lo solicitado en el proveído que antecede, se informa que:

En fecha 13/03/2025 el Dr. Máximo Gómez se presentó ante el mostrador de Mesa de Entrada de la OGA de Apremios N°1 Concepción a los fines de entregar una Carta Documento del presente proceso para la colocación en la misma de códigos QR de traslado, la cual fue recibida por el empleado de Mesa de Entradas el Sr. Maximiliano Pérez.

En la misma figuró detallado lo siguiente: "Expte N° 4529/2. San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2024. JUZGADO: Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N° 1 Concepción. Calle 24 de SEPTIEMBRE N°1324. AUTOS: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN/MARGEN COMERCIAL SA EJECUCION FISCAL Expte: 4529/24. Se notifica a MARGEN COMERCIAL SA (DEMANDADO) Domicilio Real PASTEUR 22-SALSIPUEDES CORDOBA. El siguiente: PROVEIDO San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2024-AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO COSTAS INTERESES... HONORARIOS DEL LETRADO:1) Ordenar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Superior Gobierno de la Pravnica de Tucumán en contra de Margen Comercial S.A., CUIT NN° 30-71291810-8, con domicilio en Av. Pasteur N° 22, Localdad Saspuedes,Provincia de Córdoba, Córdoba, por lasuma de pesos ciento sesenta mil con 00/100 (100.000), con más sus intereses, gastos y costas desde la fecha de la presentación de la demanda hasta su real y efectivo pago. Para el cálculo de les Intereses deberá aplicarse la tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina desde que el crédito resulta exigible hasta su total y efectivo pago. 2) Las costas se imponen a la parte demandada (art. 61 del nuevo CPCVC). 3) Regular al abogado Xamena Santiago Luis la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$440.000) en todo concepto por las labores cumplidas en el presente juicio de ejecución fecal, conforme a lo considerado."

Siendo el correcto el siguiente contenido de la Carta Documento: " "JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ MARGEN COMERCIAL S.A. s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 4529/24. CONCEPCION, 09 de diciembre de 2024.... 6. RESUELVO 1) Ordenar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán en contra de Margen Comercial S.A., CUIT N° 30-71291810-8, con domicilio en Av. Pasteur N° 22, Localdad Salsipuedes, Provincia de Córdoba, por la

*suma de pesos ciento sesenta mil con 00/100 (\$160.000), con más sus intereses, gastos y costas desde la fecha de la presentación de la demanda hasta su real y efectivo pago. Para el cálculo de los intereses deberá aplicarse la tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina desde que el crédito resulta exigible hasta su total y efectivo pago. 2) Las costas se imponen a la parte demandada (art. 61 del nuevo CPCyC). 3) Regular al abogado Xamena Santiago Luis la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$440.000) en todo concepto por las labores cumplidas en el presente juicio de ejecución fiscal, conforme a lo considerado. 4) Comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de dar cumplimiento con la Ley 6.059; y al Colegio de Abogados a los efectos correspondientes.***HACER SABER."** Notifíquese digitalmente. LPA

Actuación firmada en fecha 03/04/2025

Certificado digital:

CN=BERRAL Julieta Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335416835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.